

35

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE UBATÉ

Ubaté, trece (13) de mayo de dos mil veintidós (2022).

REFERENCIA: EJECUTIVO No. 2021 – 00134
DEMANDANTE: CREDIFLORES
DEMANDADOS: SANDRA MIREYA CAMACHO y OTROS

Previo a resolver la petitoria que antecede, se debe hacer claridad al apoderado del ejecutante, indicándole que revisado el plenario no reposa escrito alguno dado a conocer en su memorial, sólo aparecen los citatorios, conforme obra a folios 25 a 30 del encuadernamiento.

Antepuesto a ordenar el emplazamiento se requiere a la demandante para que envíe las comunicaciones –citatorio y aviso- a los ejecutados a las direcciones que aparecen en el pagaré, direcciones diferentes a las que aparecen en el acápite de notificaciones y ha donde se han enviado las citaciones.

Efectuado lo anterior se resolverá sobre el emplazamiento solicitado.

NOTIFÍQUESE


LILIA INÉS SUÁREZ GÓMEZ
Juez